

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **NICOLÁS GARCIA TRUJILLO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.416.703 expedida en Bogotá, obrando como suplente del Gerente y en representación legal de **STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.** con Nit No. 830.069.752-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

*.... Artículo 19: "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas",*

*.... Numeral 14: "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo - beneficio para la Compañía.", Se pretende la contratación en mención."*

2. Que los Vicepresidentes de Inversiones y Tesorería, Administrativo y la Gerente de riesgo Financiero, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**"Positiva Compañía de Seguros esta interesada en contratar los servicios especializados de la firma Stratco sociedad consultora, para la revisión y ajuste de la estructura organizacional de la Vicepresidencia de Inversiones, área de Riesgo y área de Back Office, a fin de fortalecerlas y optimizarlas**

En el año de 2011 la Junta Directiva de la organización aprobó en sesión del 16 de noviembre (acta 507 de 2011), la restructuración de la organización previa realización de un Estudio Técnico realizado por la firma Stratco, a su vez se aprobó la creación de la Vicepresidencia de Inversiones y Tesorería.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO**  
**CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.**

La mencionada Vicepresidencia fue aprobada teniendo en cuenta que Positiva Compañía de Seguros posee un portafolio de inversiones de aproximadamente 4.3 billones el cual respalda las reservas técnicas. A si mismo la Junta directiva consideró la gestión del portafolio como una actividad central del negocio.

En efecto, durante el año 2012, la Junta Directiva, el Comité de Inversiones y la Presidencia de Positiva vieron la necesidad de continuar el fortalecimiento de la gestión de inversiones, teniendo en cuenta la importancia que ésta representa en los ingresos de la compañía, alcanzando el 50% de sus ingresos.

Con base en lo anterior en el año 2012, se contrató (ver contrato 393 del 30 de abril de 2012) a la firma Arcadia Capital Partners con el objeto de definir "*un modelo integral de administración del portafolio de inversiones que contemple las diferentes alternativas de inversión de activos y la vocación y duración de los pasivos, optimizando la rentabilidad asociada a un nivel de riesgo*", como resultado de la ejecución de este contrato se estableció la necesidad de ampliar el estudio de Asesoría con la firma antes mencionada, a fin de contar con el acompañamiento y asesoría para el establecimiento de: 1) un modelo de gestión de inversiones ii) cambios en la estructura de riesgos y iii) la implantación de las recomendaciones de ajuste al plan estratégico y formulación de los planes comerciales correspondientes. (ver contrato 867 del 23 de noviembre de 2012).

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por dicha firma Positiva Compañía de Seguros se encuentra definiendo un nuevo modelo de gestión de inversiones el cual implica la realización de modificaciones operacionales, estructurales y organizacionales dentro de la entidad. Es de resaltar que Stratco deberá basarse en los entregables de los contratos mencionados anteriormente.

Paralelamente, en aras de soportar este enfoque, se hace pertinente revisar la Oficina de Gestión Integral de Riesgos para convertirla en un área que pueda complementar la nueva estructura de la Vicepresidencia de Inversiones y Tesorería, ejerciendo una adecuada labor de control y monitoreo. Así mismo se debe analizar cual debe ser la estructura ideal del Back Office.

Finalmente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y lo ordenado en el artículo 46 de la ley 909 de 2004 que establece "*Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudio técnicos que así lo demuestren (...) que deberán garantizar el mejoramiento organizacional*", lo anterior a fin de presentar dicho estudio ante el Departamento Administrativo de la Función Pública " DAFP.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO**  
**CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.**

Se requiere, el análisis detallado de la estructura de la Vicepresidencia de Inversiones, el área de riesgos y back office con el fin de fortalecer su rol y desempeño dentro de la organización.

Para conseguir este objetivo se plantea:

- ¶ Entender en profundidad el modelo de negocio de las áreas a analizar, su importancia para la entidad, así como su funcionamiento y nivel de operaciones, con el fin de determinar las habilidades organizacionales requeridas en la estructura.
- ¶ Identificar posibles modelos organizacionales y sus fortalezas y debilidades frente a las necesidades de Positiva.
- ¶ Desarrollar el detalle del material de soporte a la implementación, como estructuras organizacionales y descripciones de cargo, así como acompañar a Positiva en la generación del estudio técnico que se presentaría frente al Departamento Administrativo de la Función Pública para este tema.

Los entregables que se esperan de la ejecución de este contrato, son los siguientes:

Fase I: Entendimiento de la situación actual y diseño conceptual de la nueva estructura

Documento en Word y Powerpoint que abarca los siguientes aspectos:

- Entendimiento de la situación actual
  - Análisis y entendimiento de la estrategia de la Vicepresidencia de Inversiones y la Oficina de Riesgos
  - Entendimiento de los procesos fundamentales involucrados
  - Análisis y entendimiento de la estructura Organizacional actual de la Vicepresidencia de inversiones, la Oficina de Riesgos y el Back office.
- Diseño conceptual de la nueva estructura
  - Revisión de estructuras actuales en entidades similares que se logren identificar.
  - Premisas de diseño.
  - Opciones de estructura organizacional para las áreas.
  - Planteamiento de comités de coordinación
  - Estructura organizacional seleccionada por Positiva para la Vicepresidencia de Inversiones, el área de Riesgos y el Back Office.

Fase II: Detallamiento

Documento de diseño detallado de la estructura organizacional que contiene:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.**

- Organigrama detallado hasta tercer nivel con funciones por área
  - Análisis de cargas de trabajo de las áreas respectivas
  - Diseño detallado de comités de coordinación
  - Principales indicadores de gestión
  - Descripciones de los cargos que conformen las respectivas áreas.
  - Plan de implementación de las recomendaciones
  - Ajustes a los documentos requeridos para presentar a Función Pública (Estudio Técnico) en cuanto a funciones y número de funcionarios
  - Ajustes a los manuales de funciones (de ser requeridos)
  - Acompañamiento a visitas al Departamento Administrativo de Función Pública para exponer los resultados del estudio
3. Que el presente proceso contractual fue aprobado en sesión ordinaria del comité de Compras y Contratación de fecha 04 de Marzo de 2013.
4. **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
6. Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000316 del 28 de Febrero de 2013 por la suma de \$87.000.000 el cual se afectara en su totalidad, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación de servicios especializados para la revisión y ajuste de la estructura organizacional de la Vicepresidencia de Inversiones y Tesorería, área de Riesgo y área de Back Office de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A,

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

2. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
3. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA**, en la periodicidad que se pacte.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud Ocupacional, Medio Ambiente e Higiene Industrial.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

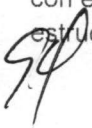
**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Entender en profundidad el modelo de negocio de las áreas a analizar, su importancia para la entidad, así como su funcionamiento y nivel de operaciones, con el fin de determinar las habilidades organizacionales requeridas en la estructura.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00015 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S .A.**

2. Identificar posibles modelos organizacionales y sus fortalezas y debilidades frente a las necesidades de Positiva.
3. Desarrollar el detalle del material de soporte a la implementación, como estructuras organizacionales y descripciones de cargo, así como acompañar a Positiva en la generación del estudio técnico que se presentaría frente al Departamento Administrativo de la Función Pública para este tema.
4. Los entregables que se esperan de la ejecución de este contrato, son los siguientes:

**Fase I:**

*Entendimiento de la situación actual y diseño conceptual de la nueva estructura*

*Documento en Word y Powerpoint que abarca los siguientes aspectos:*

*Entendimiento de la situación actual*

*Análisis y entendimiento de la estrategia de la Vicepresidencia de Inversiones y la Oficina de Riesgos*

*Entendimiento de los procesos fundamentales involucrados*

*Análisis y entendimiento de la estructura Organizacional actual de la Vicepresidencia de inversiones, la Oficina de Riesgos y el Back office.*

*Diseño conceptual de la nueva estructura*

*Revisión de estructuras actuales en entidades similares que se logren identificar.*

*Premisas de diseño.*

*Opciones de estructura organizacional para las áreas.*

*Planteamiento de comités de coordinación*


*Estructura organizacional seleccionada por Positiva para la Vicepresidencia de Inversiones, el área de Riesgos y el Back Office.*

**Fase II:**

*Detallamiento*

*Documento de diseño detallado de la estructura organizacional que contiene:*

*Organigrama detallado hasta tercer nivel con funciones por área*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.**

*Análisis de cargas de trabajo de las áreas respectivas*

*Diseño detallado de comités de coordinación*

*Principales indicadores de gestión*

*Descripciones de los cargos que conformen las respectivas áreas.*

*Plan de implementación de las recomendaciones*

*Ajustes a los documentos requeridos para presentar a Función Pública (Estudio Técnico)  
en cuanto a funciones y número de funcionarios*

*Ajustes a los manuales de funciones (de ser requeridos)*

*Acompañamiento a visitas al Departamento Administrativo de Función Pública para  
exponer los resultados del estudio*

5. El contratista estará obligado a entregar los informes exigidos por el contrato y los que requiera el interventor para el normal desarrollo de la ejecución.
6. La información de documentos físicos y medios magnéticos que pertenezcan a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no podrán ser usados para fines diferentes a lo contratado y deberán ser devueltos al contratante una vez finalizado el contrato. No quedarán copias para uso del contratista o personas diferentes a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
7. La información generada producto de este contrato será para uso exclusivo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y no podrá retenerse por ningún motivo, siendo obligación del contratista entregarla al supervisor que revisará su contenido y tendrá la obligación de exigirla en el momento que considere, en caso de no ser solicitada, toda la información generada será entregada a la Vicepresidencia de Inversiones y Tesorería.
8. El acta final ira acompañado de un informe final técnico y económico que será avalado por el supervisor del contrato para dar por terminado las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**







**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico a través del cual se le remita el Contrato suscrito por el representante legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las partes se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato llegaren a conocer, con lo cual a partir de la fecha los funcionarios de cada una de ellas se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que las partes pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes, las partes tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO**  
**CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.**

**EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000153 DE 2013**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO**  
**CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.**

informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup>. 000153 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO  
CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

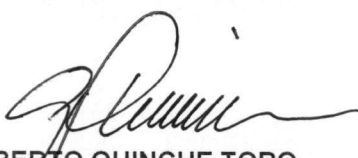
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

05 MAR 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

NICOLÁS GARCIA TRUJILLO  
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey